

Nº 088 - 2024 - INO -D

Resolución Directoral

Lima, 20	de. Junio	del 20:	24
Lima,	deJunio	del 2	0

VISTOS:

La Nota Informativa N° 451-2024-OP-OEA/INO, Informe Técnico N° 12-2024-UFGCRDRH-OP-INO, Informe N° 082-2024-OAJ/INO;

CONSIDERANDO:

I.M.O. ED

Directich General

VIB°

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial Nº 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P Nº 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, el artículo 135° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación - laboral o profesional; con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;



Que, conforme a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva), el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, entre ellas, la de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo la última de ellas la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva citada precedentemente señala que, excepcionalmente el PDP puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva, asimismo, el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas – PDP luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación, precisa que cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, asimismo, señala el mismo numeral de Directiva en mención que, para las acciones de capacitación de formación laboral, el responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, evalúa la modificación cuando la propuesta a incluir en el PDP no genere costo alguno a la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 042-2024-INO-D de fecha 12 de marzo del 2024, se aprobó el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Informe Técnico Nº 12-2024-UFGCRDRH-OP-INO de fecha 06 de junio de 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Capacitación, Rendimiento y Desarrollo y Relaciones Humanas, informa al Jefe de la Oficina de Personal, que la UFGCRDRH recibió la solicitud de la M.O. Domenica Juliana Díaz Zubieta, quien ha sido aceptada a realizar una pasantía en la Subespecialidad de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo en el Hospital Metropolitano de Quito, Ecuador del 1 al 31de julio del presente año, con la finalidad de compartir experiencias y reforzar conocimientos en dicha subespecialidad que redundará en beneficio de los pacientes. La profesional cubrirá los gastos de traslado, estadía y viáticos y se compromete a realizar la réplica correspondiente. Asimismo, cuenta con la opinión favorable de su Jefe Inmediato. Al respecto, es necesario incluir la pasantía en mención dentro del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024, por lo que se necesita realizar la modificación del mismo, y concluye que de acuerdo al numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, el PDP puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de capacitación de formación laboral. Esta pasantía en la Subespecialidad de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo, es de costo cero, por lo que corresponde al Jefe de la Oficina de Personal evaluar la inclusión del curso en mención, en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024:

Que, a través de la Nota Informativa Nº 451-2024-OP-OEA/INO de fecha 06 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención al Informe Técnico Nº 12-2024-UFGCRDRH-OP-INO de la Unidad Funcional de Gestión de Capacitación, Rendimiento y Desarrollo y Relaciones Humanas, que se acepta la inclusión del curso de la Pasantía en la Subespecialidad de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 y remite el expediente adjunto el Anexo Nº 01-2: Matriz de PDP 2024 para la emisión la Resolución y modificar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024;

Que, mediante Informe Nº 082-2024-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutivo con opinión favorable, relacionado a la modificación del Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024", con inclusión de la Pasantía en la Subespecialidad de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo como se detalla en el Anexo Nº 01-2, que formará parte integrante del anexo matriz aprobado por Resolución Directoral Nº 042-2024-INO-D, del Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", que redundara en beneficio de la Institución.

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, promoviendo el desarrollo de las capacidades de los servidores, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;













Nº 088 - 2024 - INO - D

Resolución Directoral

Lima, 20 de Junio del 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR la Modificación del Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 042-2024-INO-D, en el extremo señalado en el artículo siguiente.

Artículo 2°.- INCORPORAR en el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas -PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", la pasantía en la Subespecialidad de Oftalmología Pediátrica, a realizarse en la ciudad de Quito, Ecuador, tal como se detalla en el Anexo Nº 01-2 que formará parte integrante del anexo matriz aprobado por Resolución Directoral Nº 042-2024-INO-D, del Instituto Nacional de Oftalmología -INO "Dr. Francisco Contreras Campos".

Artículo 2°. – DISPONER que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3°. – AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Registrese, comuniquese y publiquese.

DE OFFICE OF THE SERVICE OF THE SERV

M.O. FELIX ANTONO TORRES COTRINA
Director de Institut Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

F	ATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.
	Distribución:
() Dirección General
() DEAEO
() Oficina Ejecutiva de Administración
() Oficina de Asesoría Jurídica
() Oficina de Personal
) UFGCRDRH
1	OFI

() Archivo

Anexo N° 01-2: Matriz de Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024

Nombre de entidad	Instituto Nacional de Oftalmología INO — "Dr. Francisco Contreras Campos"
RUC de entidad	20131381094

ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	2. PUESTO	3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACIÓN	4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	S. MATERIA DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	6 NOMBRE DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN	7. TIPO DE CAPACITACIÓN	8. TIPO DE ACCIÓN DE CARACITACIÓN	9. PRIORIDAD	26, NIVEL DE EVALUACIÓN	13. MODALIDAD	12. ÖPÖRTÜNÜDAD	13. MON Costos Directos	Costos Indirec
Detallados en la hoja TICIPANTES" de la Matriz DNC	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	1	POLÍTICAS SECTORIALES	Pasantía en la Subespecialidad de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo	Formación Laboral	CONFERENCIA	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	3	0	0